



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 10 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 800
Área Auditada: Dirección General	Descripción de la Auditoría: "Desempeño"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA.</p> <p>De la revisión al Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica aprobado mediante Acuerdo R-JG-O-25-I-2007, por la H. Junta de Gobierno en la segunda sesión de 2007, mismo que se obtuvo del Marco Normativo Institucional en la INTRANET del INAOE, se verificó que no se cuenta con un procedimiento respecto al programa de becas con recursos INAOE. Cabe señalar que en el Manual sólo se contemplan 2 procedimientos que corresponden a becas pero con recursos CONACYT (Becas CONACYT y Becas Mixtas), no con becas INAOE.</p> <p>El INAOE ha contado con normatividad para el otorgamiento de becas como son las Reglas de Operación del Programa Institucional de becas, aprobadas mediante acuerdo JG-O-20-I-2003, mismas que aplicaron hasta el mes de octubre de 2014; posteriormente con fecha 23 de octubre de 2014, mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2014, se aprobaron los "Lineamientos para la asignación de becas INAOE", observando que en dichos lineamientos se describe la aplicación y otorgamiento de cada una de las becas; a pesar de estos ordenamientos, el INAOE no tiene procedimientos que indiquen, las actividades, áreas y responsables de revisar, aprobar y dar seguimiento entre otras acciones en el otorgamiento de becas.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Falta de actualización de los Manuales de Procedimientos del Instituto.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir a quien corresponda para que revisen y actualicen el Manual de Procedimientos de la Dirección de Formación Académica, incluyendo los procedimientos del Programa de becas, tomando en cuenta la modificación de los "Lineamientos para el otorgamiento de becas". Una vez actualizado el manual deberá presentarse ante las instancias correspondientes para su autorización.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General, deberá instruir al encargado de la Dirección de Formación Académica y Coordinador del programa de becas que se revise constantemente los procedimientos que se realizan en su área, con la finalidad de mantener sus manuales actualizados.</p> <p>Fecha Compromiso:</p> <p>Firma: <u>25/05/2016</u></p>

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 11 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

EFECTO:

Al no contar con un procedimiento para el Programas de becas, se deja sin observancia la intervención de las diversas áreas y niveles jerárquicos, además de las líneas de autoridad y responsabilidad que deben tener los servidores públicos que intervienen.

Dr. Leopoldo Altamirano Robles
Director General del INAOE

Firma:

FUNDAMENTO LEGAL:

DECRETO por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) artículo 12 fracción II y IV, y 20 fracción XVI.

Manual de Políticas y procedimientos de la Dirección de formación Académica, aprobado mediante Acuerdo R-JG-O-25-I-2007.

"Lineamientos para el otorgamiento de becas" de fecha 23 de octubre de 2014, autorizado mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2014, por la H. Junta de Gobierno.

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 12 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

EFICACIA INSUFICIENTE EN EL PROGRAMA DE BECAS DEL INAOE.

CORRECTIVA:

Con fecha 23 de octubre de 2014, la H. Junta de Gobierno autorizó mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2014, los "Lineamientos para el otorgamiento de Becas", así mismo en la 1ª sesión extraordinaria, llevada a cabo el 30 de enero de 2015, se aprobó la modificación a los lineamientos antes mencionados, el Objetivo principal de éstos es fortalecer los programas de posgrado del INAOE, atrayendo a los mejores candidatos, tanto nacionales como extranjeros a los cursos propedéuticos y programas de posgrado del Instituto, así como otorgar apoyos a los estudiantes inscritos en los programas, con el fin de dedicarse a sus estudios de tiempo completo y exclusivo.

El Director General deberá instruir a quien corresponda para que aclaren a este OIC la diferencia de las becas que no fueron autorizadas por el comité conforme a lo siguiente:

1. Se aclare documentalmente porque 224 becas no fueron autorizadas por el comité y se pagaron.
2. Referente a las becas de ayudantía indique si los beneficiarios colaboraron con las áreas del INAOE en apoyo a la ejecución de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, proyectos externos que deriven de acciones de vinculación, y/o actividades de carácter administrativo derivadas de proyectos, además de evaluar si forman parte sustantiva del programa.

Por lo anterior, se revisó que las becas otorgadas cumplieran con el objetivo del programa, observando que de las 345 becas otorgadas en 2015, sólo 247 fueron destinadas a los Programas de Posgrado del INAOE, y otras de acuerdo a lo autorizado en los lineamientos, lo que equivale al 71.59%. De las 98 restantes que corresponden a becas de ayudantía, no fue posible identificar durante la auditoría si se autorizaron en apoyo a la ejecución de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, proyectos externos que deriven de acciones de vinculación y/o actividades de carácter administrativas derivadas de proyectos, por lo tanto no fueron consideradas por este OIC para sumar en la eficacia del programa. Ver anexo I.

PREVENTIVA:

El Director General deberá instruir al Coordinador del programa, para que la totalidad de las becas que se otorgan sean destinadas al objetivo del programa de becas, y en todos los casos se presenten para su aprobación ante el comité de becas.

Finalmente de la revisión a la documentación proporcionada por el enlace designado para esta auditoría, así como a las nóminas presentadas por la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE para el pago de becas, se

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 13 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

verificó que en 2015 se pagaron 345, aún cuando sólo fueron autorizadas 121 por el comité de becas del INAOE, la diferencia de 224, no fueron presentadas al comité de becas, que es el órgano responsable de evaluar y dictaminar las solicitudes conforme a los principios establecidos en los Lineamientos.

CAUSA:

Desapego e inobservancia a los Lineamientos para el otorgamiento de becas.
No se da cumplimiento al objetivo del programa.

EFFECTO:

Disminuye la eficacia del programa de becas y posible desvió de recursos.

FUNDAMENTO LEGAL:

"Lineamientos para el otorgamiento de Becas" de fecha 23 de octubre de 2014, autorizado mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2014, por la H. Junta de Gobierno.

Fecha Compromiso:

Firma: 25/05/2016

Dr. Leopoldo Altamirano Robles
Director General del INAOE

Firma: [Handwritten Signature]

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 14 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,022.22 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

ANEXO I

CONCEPTO	CONTRIBUYEN AL OBJETO	NO CONTRIBUYEN AL OBJETO
BECA DE ACTIVIDADES DE APOYO ACADÉMICO	20	
BECA TESIS PARA LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO	33	
BECA DE AYUDANTÍA		98
BECAS DE COLABORACIÓN	20	
BECA PARA SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y RESIDENCIAS I.N.A.O.E. 2015	39	
BECA DE ESTANCIA POSDOCTORAL 2015	1	
BECA PY TERMINAL PARA ESTUDIANTES INAOE	28	
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	5	
BECA DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL VERANO	2	
BECA CURSOS PROPEDÉUTICOS	99	
TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS Y PAGADOS	247	98

PAGADAS	APROBADO POR EL COMITÉ	DIFERENCIA
20	20	0
33	12	21
98	52	46
20	1	19
39	0	39
1	1	0
28	28	0
5	5	0
2	2	0
99	0	99
345	121	224

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 18

Número de auditoría: 01/2016

Número de observación: 03

Monto fiscalizable: 20,728.96 miles

Monto fiscalizado: 5,002.22 miles

Monto por aclarar: N.A.

Monto por recuperar: N.A.

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

OBSERVACIÓN:

FALTA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS CON RECURSOS INAOE.

De la revisión a la documentación proporcionada por el enlace de la auditoría, así como la información presentada por la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE, este Órgano Interno de Control determinó que el INAOE no cuenta con indicadores para medir la eficiencia, eficacia y el costo beneficio del Programa de Becas con recursos INAOE; lo anterior se confirmó mediante las respuestas a las solicitudes de este OIC, sobre los indicadores, ya que mediante oficio DFA/026/2016 la Dirección de Formación Académica informó que no tenía conocimiento de indicadores explícitamente con el programa; así mismo mediante oficio SRH/016/2016 la Subdirección de Recursos Humanos envió los indicadores relacionados con el programa presupuestario "U001 de becas INAOE", anexando los padrones del sistema integral de información de padrones y programas gubernamentales (SIIPP-G). Indicadores determinados por la coordinadora de sector y que corresponden a indicadores establecidos por el CONACYT, pero que no reflejan información del programa de becas con recursos INAOE.

CAUSA:

No se diseñaron los indicadores para medir el cumplimiento del programa.

EFFECTO:

Al no contar con indicadores orientados a medir la proporción entre los recursos humanos y financieros, no se cuenta con información relevante sobre la productividad del programa, para la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

El Director General, deberá instruir al Coordinador del programa para que se implementen los indicadores referentes a la eficiencia, eficacia y el costo beneficio del Programa de Becas del INAOE.

PREVENTIVA

El Director General deberá instruir a todos los involucrados en el programa de becas del INAOE, para que se revise periódicamente dicho Programa y se modifiquen o actualicen los Indicadores que midan la eficiencia, eficacia y el costo beneficio del Programa.

Fecha Compromiso:

Firma: 25/05/2016

Dr. Leopoldo Altamirano Robles
Director General del INAOE

Firma: J Altamirano R

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 18

Número de auditoría: 01/2016

Número de observación: 03

Monto fiscalizable: 20,728.96 miles

Monto fiscalizado: 5,002.22 miles

Monto por aclarar: N.A.

Monto por recuperar: N.A.

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

FUNDAMENTO LEGAL:

CAPITULO II, De la matriz de indicadores artículo NOVENO de los lineamientos para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30/03/2007.

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: 473.37 miles
Monto por recuperar: 438.12 miles
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

OBSERVACIÓN:

PAGOS INJUSTIFICADOS POR CONCEPTO DE BECAS

De la revisión a las nóminas enviadas por la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE se verificó que en el ejercicio 2014, el INAOE ejerció en el programa de becas, un monto de \$6'035,788.44 y para 2015 un monto de \$5'002,229.21, de los cuales se observó lo siguiente:

Los Lineamientos para el otorgamiento de becas aprobados el 23 de octubre de 2014, determinaron que las becas de ayudantía se otorgarán a estudiantes que cursen o cuenten con el nivel medio o superior que colaboren con las áreas del INAOE, dichas becas se otorgan con pago de hasta 2 salarios mínimos vigentes del Distrito Federal (SMVDF), sin establecer ningún pago extraordinario. Cabe señalar que el ordenamiento anterior a los lineamientos antes señalados, denominado Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas, en lo referente a las becas de colaboración que posteriormente en los lineamientos ya mencionados se denominaron de ayudantía, se indicaba que *"como excepción se podrá otorgar un importe mayor cuando existan razones de peso justificadas, contando con la aprobación del Director General"*.

A pesar de lo anterior, con memorándum DG/346/2014 del 3 de diciembre de 2014, fecha en la cual ya aplicaban los citados lineamientos, el Director General del INAOE, instruyó al Subdirector de Recursos Humanos para que se pagaran 2 meses extraordinarios a 74 becarios que recibieron becas de colaboración o en su caso, el importe proporcional al periodo colaborado; el pago en diciembre de 2014 por este concepto extraordinario ascendió a \$473,378.85. Adicionalmente dicho memorándum no manifiesta razón alguna ni justificación para dicho pago.

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se solicite las aclaraciones y/o reintegros correspondientes de los siguientes importes:

1. Se requiere la aclaración del importe de \$473,378.85 de los pagos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2014, por concepto de becas de colaboración, ya que en el artículo cuarto transitorio de los lineamientos vigentes establece que *"Todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se sujetaran a los lineamientos que le dieron origen"*. Por lo que se deberá aclarar y justificar dicho pago en los casos que la beca se haya iniciado con las Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas.
2. Se requiere el reintegro del importe de \$438,125.00 de los pagos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2015 por concepto de becas de ayudantía.

PREVENTIVA:

El Director General deberá instruir al Coordinador del programa, así como a los responsables del pago de becas, para que se de cumplimiento a los lineamientos establecidos para la asignación de

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 18 de 18
Número de auditoría: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 20,728.96 miles
Monto fiscalizado: 5,002.22 miles
Monto por aclarar: 473.37 miles
Monto por recuperar: 438.12 miles
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección General

Descripción de la Auditoría: "Desempeño"

Nuevamente para el ejercicio 2015 en el mes de diciembre, mediante memorándum DG/314/2015, el Director General del INAOE, instruye al Subdirector de Recursos Humanos para que se realice un pago hasta de dos meses extraordinarios a los beneficiarios de las becas de ayudantía por lo que se pagó a 72 becarios un importe que asciende a \$438,125.00.

Por lo anterior existen 2 pagos extraordinarios improcedentes por un monto total de \$911,503.85.

CAUSA:

Desapego e inobservancia a los lineamientos para el otorgamiento de becas.

No se da cumplimiento al programa ya que se pagan importes extraordinarios por concepto de becas que no están autorizadas en los lineamientos.

EFEECTO:

Erogación de Recursos indebidos y posible desvío de recursos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF, última reforma de fecha 30-12-2015.

"Lineamientos para el otorgamiento de Becas" de fecha 23 de octubre de 2014, autorizado mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2014, por la H. Junta de Gobierno.

becas, con el fin de que las becas otorgadas y pagadas cumplan con los objetivos del el programa, verificando que la autorización de becas y los recursos erogados sean aplicados en forma eficiente y transparente.

Fecha Compromiso:

Firma: 25/08/2016

Dr. Leopoldo Altamirano Robles
Director General del INAOE

Firma: [Signature]

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

17 MAR 2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC